

Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - Unicervantes
Personería Jurídica Resolución No. 3600 del 02 de junio de 2009 del Ministerio de
Educación Nacional
Vigilada y Supervisada por el Ministerio de Educación Nacional.

Resolución No. 012
(Del 31 de marzo de 2022)

**EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN -
UNICERVANTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Consejo Directivo, la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, así como el Estatuto General de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES, expedido por el Decreto 001 del 30 de julio de 2018, Capítulo IV, artículo 18, literal c, numeral 3 y literal d.

CONSIDERANDO

- a. Que, el Estatuto General autoriza al Rector para direccionar las actividades institucionales y consagra la elección de los representantes a los diferentes cuerpos colegiados mediante la participación de sus pares, promulgando sus decisiones mediante resoluciones.
- b. Que el Título VIII, artículo 65 del Reglamento General de Docentes y que el Título VIII, artículo 134 y parágrafo del Reglamento Académico Estudiantil aprobados mediante los Acuerdos 001 y 002 del 18 de enero de 2019 respectivamente, garantizan a éstos el derecho a la participación democrática en los diversos cuerpos colegiados de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín – UNICERVANTES.
- c. Que mediante Resolución Rectoral No. 003 del 16 de febrero de 2022, el Padre Rector autorizó al Secretario General a convocar a elecciones de los Representantes a los distintos cuerpos colegiados de forma presencial y virtual; en consecuencia mediante Resolución No. 004 de la fecha antes citada, el Secretario General convocó al proceso electoral correspondiente, en razón a que el Reglamento Electoral de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín- UNICERVANTES, aprobado por el Acuerdo 010 del 16 de julio del 2019, reglamenta en el Título II, capítulos I y II la convocatoria y elección para los representantes de decanos, docentes, estudiantes, directores de programa y egresados (graduados) ante el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

d. Que llevado a cabo el día treinta (30) de marzo de 2022, el proceso de votación para la elección de Representante de Directores de Programa ante el Consejo Académico y efectuado el proceso de escrutinio, se estableció que quien resultó electo fue la Directora del Programa de Trabajo Social, Docente, Gladys Viviana Contreras Rodríguez, quien obtuvo cinco (5) votos, que de acuerdo al umbral requerido, fue elegido por mayoría simple.

e. Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 51 del Acuerdo 010 del 16 de julio de 2019 que constituye el Reglamento Electoral de UNICERVANTES, el Secretario General procedió a consignar en el Acta No. 002 del 30 de marzo de 2022 los resultados del escrutinio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Designar como Representante de los Directores de Programa ante el Consejo Académico de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín – UNICERVANTES, para el periodo 2022 – 2023, a la candidata electa, actual Directora del Programa de Trabajo Social, Docente Gladys Viviana Contreras Rodríguez identificada con C.C. 52.983.493 de Bogotá D.C.,

Artículo 2. Ordenar al Secretario General, notificar y posesionar mediante acta a la candidata electa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).



P. Fray Nelson Gallego Orozco, O.S.A.
Rector

Fundación Universitaria Cervantes San Agustín – UNICERVANTES.

Elaborado por: Dr. Carlos Eduardo Calle Cifuentes – Secretario General
Revisado por: P. Fray Nelson Gallego Orozco, O.S.A. – Rector.
Fecha: 30/03/2022

